

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 JUL. 2010**

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica realizará a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, el 30 de julio de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad que el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador César Rodríguez Zavalla, realice una Misión de Avanzada a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, para ultimar previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento del señor Presidente de la República, los días 28 y 29 de julio de 2010;-----

II) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, es de US\$ 144 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro);-----

IV) el traslado del señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Cesar Rodríguez Zavalla, no ocasiona en este caso ninguna erogación por concepto de pasajes;-----

V) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial de Avanzada al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador César Rodríguez Zavalla, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, los días 28 y 29 de julio de 2010.-----

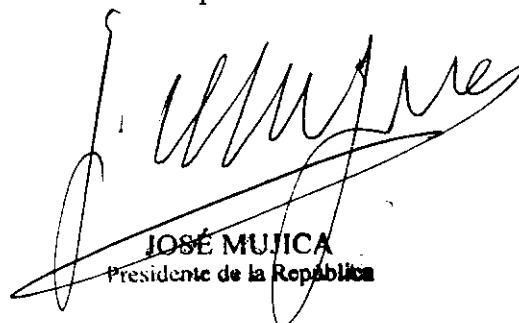
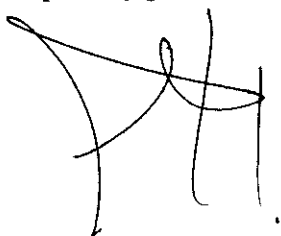
2°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, el día 30 de julio de 2010, con el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador César Rodríguez Zavalla .-----

3°.- El viático diario correspondiente para el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador César Rodríguez Zavalla, por 3 (tres) días (28 , 29 y 30 de julio de 2010), en la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 144 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República